CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10, ID Nº 315.740

SERVICIO DE PINTURA PARA EL EDIFICIO DE LA F.C.E.

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil diez y seis, siendo las 13:00 horas, se reúne el "Comité de Evaluación", de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú con la presencia de los siguientes miembros: C.P. Claudia Raquel Cristaldo, Lic. Valentín Figueredo, designados por Resolución Nº144/2015 de fecha 30 de Octubre del 2015, para estudiar las ofertas presentadas en la **Contratación Directa Nº 10, ID Nº 315.740**, **SERVICIO DE PINTURA PARA EL EDIFICIO DE LA F.C.E.**

1- Acto de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 16 de Agosto de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

EMPRESA	TOTAL OFERTA
PSV INGENIERIA	78.370.000
CONSORCIO MTV	44.460.000
CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO	47.590.000
PINTURERIA ALFRED	42.460.000

La evaluación se ha postergado por otros 20 días calendarios como lo establece la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dejando constancia del mismo en el presente acta.

1.2- Seguidamente se aclara algunos aspectos mencionados por los proveedores en el Acta de Apertura de Sobres:

El representante de la empresa PSV INGENIERIA hizo constar en acta que los precios ofertados por las demás empresas son irrisorios.

El comité verifica dicha observación y manifiesta que los precios ofertados por las demás empresas se encuentran dentro del margen de los precios referenciales y que más adelante se estaría comprobando el cumplimiento del mismo como se describe en la planilla.

2- <u>Cumplimiento Legal</u>

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. De Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	**PSV INGENIERIA**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**CONSORCIO MTV**	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
3	**CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	**PINTURERIA ALFRED**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De todo lo anterior resulta que el Consorcio MTV no cumple con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura siendo descartada su oferta.

3- Aplicación del Margen de Preferencia:

Considerando el Decreto Nº 9649/2012, por el cual se reglamenta la ley Nº 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", se ha realizado la aplicación del margen de preferencia, teniendo en cuenta que la empresa PINTURERIA ALFRED presenta el Certificado de Origen Nacional Nº 4484, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio para los dos ítems, quedando como se expresa en el siguiente tabla las demás ofertas, ya que no presentaron el cerfificado para la aplicación del beneficio para los dos ítems.

Items 1: SERVICIO DE PINTURA INTERIORES

Nº	Oferente	Procedencia	Precio Unit. Ofertado	Margen de Preferencia 20%	Precio Unitario con Margen de Preferencia
1	PINTURERIA ALFRED	NACIONAL	12.000	0	12.000
2	CONSORCIO MTV	Nacional	13.000	2.600	15.600
3	CONSTRUCCIONES SAN FERNANDO	Nacional	13.500	2.700	16.200
4	PSV INGENIERIA	Nacional	22.500	4.500	27.000

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY

Items 2: SERVICIO DE PINTURA EXTERIORES

Nº	Oferente	Procedencia	Precio Unit. Ofertado	Margen de Preferencia 20%	Precio Unitario con Margen de Preferencia
1	PINTURERIA ALFRED	NACIONAL	13.000	0	13.000
2	CONSORCIO MTV	Nacional	13.000	2.600	15.600
3	CONSTRUCCIONES SAN FERNANDO	Nacional	14.500	2.900	17.400
4	PSV INGENIERIA	Nacional	23.500	4.700	28.200

4- Análisis de Precios Ofertados

Posterior al análisis del cumplimiento legal el comité se avoca a realizar el Análisis de precios ofertados, conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016, en su art. 2, a fin de verificar si los precios se encuentran situadas por debajo del treinta por ciento (30%) ó por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación de Costo.

PSV INGENIERIA

Nº	Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial PBC	% Variación Precio Referencial
1	Servicio de Pintura de Interiores	22.500	14.000	61%
2	Servicio de Pintura de Exteriores	23.500	14.000	68%

CONSORCIO MTV

Nº	Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial PBC	% Variación Precio Referencial
1	Servicio de Pintura de Interiores	13.000	14.000	-8%
2	Servicio de Pintura de Exteriores	13.000	14.000	-8%

CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO

Nº	Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial PBC	% Variación Precio Referencial
1	Servicio de Pintura de Interiores	13.500	14.000	-4%
2	Servicio de Pintura de Exteriores	14.500	14.000	-4%

PINTURERIA ALFRED

Nº	Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial PBC	% Variación Precio Referencial

1	Servicio de Pintura de Interiores	12.000	14.000	-15%
2	Servicio de Pintura de Exteriores	13.000	14.000	-8%

Se aclara que los dos ítems de las ofertas: CONSORCIO MTV, CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO Y PINTURERIA ALFRED, se ajustan a los requerimientos establecidos en la Resolución DNCP Nº956/2016. Por lo que éste comité da por razonable dichas ofertas ya que no salieron del margen establecido.

5- Prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A través de los medios disponibles se pudo verificar que los Oferentes y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

Titulares de las empresas:

a) **PEDRO SILVANO PEREIRA,** con C.I. Nº 3.024.224, propietario de la empresa PSV INGENIERIA; dentro de los registros del SINARH no aparecen datos del mismo.
b) **FELICIANO ROJAS BARRIOS,** con C.I. Nº 2.802.544, propietario de la empresa CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO; dentro de los registros del SINARH no aparecen datos del mismo.
c) **BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN,** con C.I. Nº 559.096, propietaria de la empresa PINTURERIA ALFRED; dentro de los registros del SINARH, aparece como Jubilada.

La ley 1626/00
Artículo 2°- Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:
los docentes de la Universidad Nacional *y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;*

Además se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

6- <u>Suministro de la Documentación de Carácter Formal.</u>

Se verifica el cumplimiento de los demás requisitos de la Carta de Invitación, documentos legales y especificaciones técnicas indicadas en el numeral II y V del Anexo E de las ofertas según el siguiente detalle:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	PSV INGENIERIA	CONSTRUCCIONES SAN FERNANDO	PINTURERIA ALFRED
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple	Cumple
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Documentos legales para Oferentes en Consorcio	CONSORCIO MTV
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	No cumple
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No cumple
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No cumple

CAPACIDAD FINANCIERA	**NO APLICA**

CAPACIDAD TECNICA	**NO APLICA**

7- EXPERIENCIA	**APLICA**

❖ Contar con una antigüedad mínima de un (1) año, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad. Presentar documentos que demuestren provisiones de servicios de Pintura de locales en el año 2015 con instituciones públicas o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos, constancias o certificados de clientes correspondientes a instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE

8- Recomendaciones:

Por tanto, atendiendo a lo establecido en el Art. 28 y el Inc. C del Art. 30, ambos de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, éste comité de Evaluación, recomienda al Señor Decano, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR:** a la empresa **PINTURERIA ALFRED** de Blanca Ocampo de Pattenden, correspondiente a los dos ítems del presente proceso licitatorio la suma de Gs. 42.460.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil). Para el Servicio de Pintura del Edificio de la F.C.E.

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
C. P. Claudia Cristaldo Cardozo
Miembro Comité Evaluador

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY ARTICULO 97 R.G.U.N.C. 2007

.....
Lic. Valentín Figueredo Ortiz
Miembro Comité Evaluador